



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 142/2019

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO DEL BCB CON DECISIÓN PRESIDENCIAL N°05/2018, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°1168 EMITIDA POR EL MEFP.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 175 de 11 de octubre de 2011, autoriza la compra de oro por parte del BCB destinado a las Reservas Internacionales.

La Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019.

El Decreto Supremo N° 1167 de 14 de marzo de 2012, Reglamenta parcialmente la Ley N° 175.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

El Decreto Supremo N° 3766 de 02 de enero de 2019, Reglamento para la aplicación de la Ley N° 1135.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 109/2018 de 21 de agosto de 2018 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2019.

La Decisión Presidencial N° 05/2018 de 24 de diciembre de 2018 que aprueba el POA y Presupuesto 2019 del BCB en el marco de la Ley N° 1135.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 142/2019

La Resolución de Directorio N° 127/2019 de 17 de septiembre de 2019, que aprueba la compra de hasta 100 kilos de oro en barras en la gestión 2019.

La nota BCB-GOI-SRES-DOI-CE-2019-115 de 18 de septiembre de 2019 remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Resolución Ministerial N° 1168 de 03 de octubre de 2019 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2019-28 de 07 de octubre de 2019.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-310 de 09 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 175, autoriza al Banco Central de Bolivia comprar oro en barras a Empresas Mineras Estatales y a la Central Integral de Comercialización de Minerales de la Cooperativas Mineras Ltda. (COMERMIN), que será destinado exclusivamente al incremento de las Reservas Internacionales de oro.

Que la Ley N° 1135, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2019, el cual incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 1167, reglamenta parcialmente la aplicación de la Ley N° 175 estableciendo las condiciones, requisitos y procedimientos necesarios para la compra de oro por parte del BCB a Empresas Mineras Estatales.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 142/2019

Que el Decreto Supremo N° 3607, establece los procedimientos para elaborar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 3766, reglamenta la aplicación de la Ley N° 1135, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2019.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece el proceso de formulación del Presupuesto y su correspondiente aprobación por la instancia normativa.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 27 que el Directorio tiene la atribución de aprobar las modificaciones presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 109/2018 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2019.

Que la Decisión Presidencial N° 05/2018 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 1135 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2019, modificando la Resolución de Directorio N° 109/2018.

Que la Resolución de Directorio N° 127/2019 aprueba la compra de hasta 100 kilos de oro en barras en la gestión 2019 de COMIBOL-EO y de la Empresa Metalúrgica Vinto, y autorizó a la Presidencia y Gerencia General del Banco Central de Bolivia realizar las gestiones correspondientes para que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas efectúe un traspaso interinstitucional en favor del BCB, por el monto de Bs5.095.054,26 para solicitar la emisión de Notas de Crédito Fiscal con cargo al Presupuesto General del Estado, en el marco de lo establecido en Decreto Supremo N°1167.

Que mediante nota BCB-GOI-SRES-DOI-CE-2019-115 el BCB solicitó al MEFP la aprobación presupuestaria de Bs5.095.054,26 para la emisión de la NOCRES, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N°1167.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1168, el MEFP aprobó y registró en el SIGEP el traspaso interinstitucional del TGN en favor del BCB, por Bs5.095.054,26.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-DPP-INF-2019-28, señala que se debe efectuar la modificación parcial en el presupuesto del BCB de la gestión 2019 con un incremento de Bs5.095.054,26, tanto en el presupuesto de ingresos como de gastos, a fin de mantener el equilibrio presupuestario en el marco de la Resolución Ministerial N° 1168.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 142/2019

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-310, que la modificación parcial del presupuesto del BCB para la gestión 2019, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo por simple mayoría de votos de los miembros presentes en reunión, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto del BCB.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente el Presupuesto del Banco Central de Bolivia aprobado para la gestión 2019, tanto en el presupuesto de ingresos como de gastos, en el marco del traspaso interinstitucional aprobado por el MEFP y registrado en el SIGEP, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Expresado en Bolivianos)

Código	Descripción de Grupos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente
100	Ingresos de Operación	989.882.694,00		989.882.694,00
150	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	297.970.425,00		297.970.425,00
160	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	427.256.900,00		427.256.900,00
190	Transferencias Corrientes	0,00	5.095.054,26	5.095.054,26
350	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	390.598.935,00		390.598.935,00
Total		2.105.708.954,00	5.095.054,26	2.110.804.008,26

PRESUPUESTO DE GASTOS (Expresado en Bolivianos)

Código	Descripción de Grupos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente
100	Servicios Personales	148.457.960		148.457.960,00
200	Servicios No Personales	108.007.054		108.007.054,00
300	Materiales y Suministros	262.437.256	5.095.054,26	267.532.310,26
400	Activos Reales	46.268.177		46.268.177,00
500	Activos Financieros	31.905.791		31.905.791,00
600	Servicio de la Deuda Pública y Dism. de Otros Pasivos	1.113.722.326		1.113.722.326,00
700	Transferencias	315.513.910		315.513.910,00
800	Impuestos, Regalías y Tasas	3.321.990		3.321.990,00
900	Otros Gastos	76.074.490		76.074.490,00
Total		2.105.708.954	5.095.054,26	2.110.804.008,26



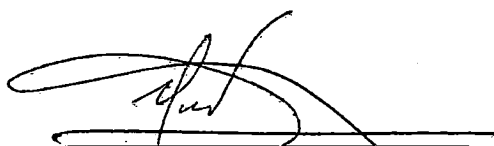
Banco Central de Bolivia

Directorio

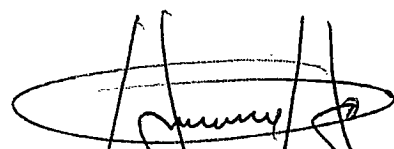
//5. R.D. N° 142/2019

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 15 de octubre de 2019



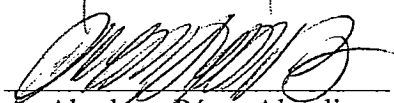
Pablo Ramos Sánchez



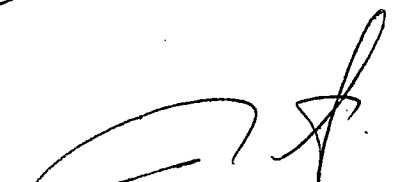
Gabriel Herbas Camacho



Sergio Velarde Vera



Abraham Pérez Alandia



Ronald Polo Rivero



Luis Baudoin Olea